AÑO 1985.—NUMERO 47 VIERNES, 19 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1104

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA DE SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO

De conformidad con las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, y en razón a la urgencia notoria de los asuntos a tratar, he resuelto convocar al Pleno de la Corporación a sesión extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial el día 20 del corriente mes, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, y de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Toma de posesión de don Amador Marugán Arribas del cargo de Diputado provincial, para cubrir la vacante producida por renuncia de don Jesús Pastor García.

2.—Nombramiento de Vocales del Grupo Socialista en diversas Comisiones Informativas.

Segovia, 16 de abril de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1033

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Habiéndose declarado la Epizootia de «PESTE PORCINA AFRICANA», conocida en todo el territorio nacional con el mismo nombre, en ganado existente en el término municipal de VALSECA (Segovia), esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de Segovia y en cumplimiento de cuanto se determina en el Decreto 791/1979, de 20 de febrero, por el que se regula la Lucha contra la Peste Porcina Africana, en su parte dispositiva, artículo sexto, uno, en base a las atribuciones concedidas a la Jefatura de Producción y Sanidad Animal en el apartado a) del artículo 3.° de la Ley de Epizootias, procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación propiedad de don José de Andrés de Frutos.

ZONA INFECTA: Se considera la citada explotación, como tal complejo, abarcando el total de la instalación.

ZONA SOSPECHOSA: Comprende el total de las explotaciones porcinas ubicadas en VALSECA (Segovia), incluidas todas las localidades del citado Ayuntamiento.

MEDIDAS A ADOPTAR: Secuestro absoluto para todos los animales de la especie porcina existentes en las explotaciones de VALSECA (Segovia), quedando exceptuadas de esta norma los destinados a sacrificio inmediato que hubieran alcanzado el peso reglamentario y procedieran de explotaciones indemnes si, previamente, hubieran sido observadas rigurosamente por el Veterinario Titular responsable, al menos cuarenta y ocho horas antes de su traslado, y, en su caso, por no presentar signo de enfermedad.

Igualmente, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal, estas medidas, al tratarse de enfermedad contra la que no existe prevención inmunitaria, se amplían a la adopción del mayor número posible de medidas profilácticas, enérgicas desinfecciones utilizando sosa cáustica al 2,3 por 100, desinsectaciones, desratización, cremación de estiércoles, camas y demás materias portadoras de virus, sacrificio obligatorio de reses enfermas, destrucción de cadáveres por enterramiento a profundidad no inferior a un metro, mezclándose las sucesivas capas de tierra con otra de cal viva o sosa cáustica, de tal manera que se impida el afloramiento de virus, y, en su caso, como muy importante, notificación por el procedimiento más rápido tan pronto existan dos o más animales enfermos.

CONCENTRACIONES PORCINAS: Por lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 16 de septiembre de 1977 ("B. O. del Estado" de 19-11-77), en el que se dan normas sobre celebración de ferias, mercados y otras concentraciones de

ganado porcino, apartado 1.°, a), a partir de la fecha quedan prohibidas las concentraciones de ganado porcino en mercados autorizados o cualquier otro lugar al efecto en el círculo de unos 10 kilómetros de VALSECA (Segovia), hasta que la actual situación epizoótica haya desaparecido y su apertura se considere procedente.

Valladolid, 18 de marzo de 1985.—El Consejero, Jaime González González.

927

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Martín Muñoz de las Posadas, teniendo su origen en dos centros de transformación de la localidad, con tres salidas aéreas y una subterránea de cada uno de ellos, discurriendo por diversas vías de la misma.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía y mejorar el servicio eléctrico.

Características principales: Red de baja tensión, trifásica con neutro, prevista para la tensión de 380/220 voltios, con conductores de aluminio de 150, 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas metálicas y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 25.542.645 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 27 de marzo de 1985.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

765

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial por la Sociedad Agraria de Transformación «Virgen de los Huertos», con domicilio en Montejo de Arévalo, solicitando autorización para el establecimiento de líneas eléctricas alta tensión y centros de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

La Dirección General de la Energía, en resolución de fecha 26 de febrero de 1985, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Líneas eléctricas trifásicas de circuito simple a 15 kV., de 3.894 metros de longitud la línea principal y siete derivaciones de 12, 106, 16, 10, 14, 14 y 6 metros, respectivamente; con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en siete nuevos centros de transformación, seis de 75 kVA. y uno de 50 kVA., con un centro de medida, en proximidades del camino de Montejo a Almenove, en término de Montejo de Arévalo.

Segovia, 12 de marzo de 1985.—El Director provincial, P. A.: (ilegible).

708

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa «EURO SANITARIOS, S. A.», actividad comercio, con domicilio en calle José Zorrilla, 30, de Segovia, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación de Cuotas L-53/85, en la que se comprueba falta de alta y cotización por la trabajadora M.ª CARMEN DE LA FUENTE RAMOS (40/126.970, auxiliar administrativa; 51.200 pesetas). Según sentencia de la Magistratura de Trabajo de Segovia 18/83. Se infringen los artículos 64 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo.

El importe total de la liquidación es de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS, que se especifican en la forma siguiente:

C. GENERALES: Período 16-12-82 a 31-12-82, con base de cotización de 26.400 pesetas y al tipo de 32,10, hacen una cuota de 8.474 pesetas. Y desde 1-1-83 a 2-2-83, con base de 54.450, al tipo de 30,60, hacen una cuota de 16.662 pesetas.

DESEMPLEO: Desde 16-12-82 a 31-12-82, con base de 26.400 y tipo de 5,20, hacen una cuota de 1.373 pesetas. Y desde 1-1-83 a 2-2-83, con base de 54.450 y tipo de 5,80, hacen una cuota de 3.158 pesetas.

F. G. SALARIAL: Desde 16-12-82 a 31-12-82, con base de 26.400 y tipo de 0,50, hacen una cuota de 132 pesetas. Y de 1-1-83 a 2-2-83, con base de 54.450 y tipo de 0,80, hacen una cuota de 436 pesetas.

F. PROFESIONAL: Desde 16-12-82 a 31-12-82, con base de 26.400, tipo de 0,60, hacen una cuota de 158 pesetas. Y desde 1-1-83 a 2-2-83, con base de 54.450 pesetas, hacen una cuota de 272. (Tipo 0,50).

F. E. DESEMPLEO: Desde 16-12-82 a 31-12-82, con base de 26.400 pesetas y tipo de 0,21, hacen una cuota de 55 pesetas.

Importe de las cuotas: 30.720, más el 15 por 100 de recargo por mora, 4.608, hacen un TOTAL de 35.328 pesetas.

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES «Fondo de Garantía». Epígrafe 113. Descubiertos, tanto en I. L. T. como en I. M. S., 80.850. Tipo de prima: 0,70 (I. L. T.) y 0,40 (I. M. S.), importando las primas 566 y 323, respectivamente. Sumadas, 889, más el 0,25 recargo por Riesgos Catastróficos sobre I. M. S. (1 peseta). Suma, 890, más el 15 por 100 recargo por mora, 133, hacen un TOTAL de 1.023 pesetas.

NO se levanta Acta de infracción y NO se levanta Acta de obstrucción.

Se comunica a la empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y S. Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 8 de marzo de 1985.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

709

Al objeto de notificar a la empresa «CARPINTERIA DE SEGOVIA, S. A.», actividad madera, con domicilio en el Polígono Industrial, calle Somosierra, s/n., de Segovia, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de liquidación de cuotas L-64/85, en la que se comprueba falta de alta y cotización por el trabajador ALFONSO OTONES LLORENTE (40 / 100.724, especialista; 45.292 pesetas). Según sentencia de la Magistratura de Trabajo de Segovia número 367/83. Se infringen los artículos 64 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo.

El importe total de la liquidación es de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS OCHENTA PESETAS, que se especifican en la forma siguiente:

P. GENERALES: Período 6-8-83 a 14-10-83. Base cotización: 105.000. Tipo: 30,60. Cuotas: 32.130. DESEMPLEO, y con tipo de 5,80, hace una cuota de 6.090. F. G. SALARIAL, con tipo de 0,80, hace una cuota de 840 pesetas; y F. PROFESIONAL, con tipo de 0,50, hace una cuota de 525 pesetas. Importe total: 39.585, más el 15 por 100 de recargo por mora, 5.937, hace un TOTAL de 45.522.

ACCIDEÑTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES: Epígrafe 89. Descubiertos, tanto en I. L. T. como en I. M. S., 105.000. Con tipo de prima de 3,50 (I. L. T.), y 3 (I. M. S.), hace un importe de 3.675 y 3.160, respectivamente. Sumadas, 6.825, más el 0,25 por 100 de recargo por Riesgos Catastróficos sobre I. M. S., 8 pesetas. Suma, 6.833 pesetas, más el 15 por 100 recargo por mora, 1.025, hace un TOTAL de 7.858 pesetas.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse esta acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y S. Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 8 de marzo de 1985.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

1048

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

PRIMERA JEFATURA ZONAL DE CONSTRUCCION DE TRANSPORTES TERRESTRES

EXPROPIACIONES

PROYECTO DE SUPRESION DE PASO A NIVEL EN EL P. K. 9/115 DE LA LINEA FERROVIARIA SEGOVIA-MEDINA DEL CAMPO.

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por O. M. de 4 de mayo de 1983, y a los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, por lo que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado pueden formular por escrito las objeciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Valverde del Majano (Segovia)

Número 1.—Propietario: Ayuntamiento de Valverde del Majano (Segovia). Domicilio: Valverde del Majano (Segovia). Situación de la finca: Polígono 9, parcela número 2. Clase de la finca: Cereales. Superficie a expropiar: 3.210 metros cuadrados.

Número 2.—Propietario: Ayuntamiento de Valverde del Majano (Segovia). Domicilio: Valverde del Majano (Segovia). Situación de la finca: Polígono 9, parcela número 6. Clase de la finca: Cereales. Superficie a expropiar: 4.342 metros cuadrados.

Número 3.—Propietario: Ayuntamiento de Valverde del Majano (Segovia). Domicilio: Valverde del Majano (Segovia). Situación de la finca: Polígono 9, parcela número 9. Clase de la finca: Cereales. Superficie a expropiar: 683 metros cuadrados.

Madrid, 10 de abril de 1985.—El Ingeniero Jefe, J. V. Cabezas.

159

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

Información pública

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, con domicilio en Madrid, Estación de Chamartín, Avda. Pío XII, Las Caracolas (C. P. 28036), como concesionaria del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre MADRID y LEON, con hijuelas (V. 1916), ha solicitado cambio de horario en la expedición parcial de esta concesión entre Medina de Rioseco y Madrid, que circula diariamente, excepto domingos, en el sentido de retrasar a las 18,45 horas la salida de Madrid que ahora realiza a las 17,15 en el período de 1 de octubre a 28 de febrero, con el fin de unificar dicho horario en todo el año.

Para la tramitación reglamentaria de esta petición se convoca información pública durante un plazo de VEINTE (20) DIAS HABILES, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados puedan formular, por escrito, las observa-

ciones que estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Provincial, calle Arias Dávila, número 5, de esta capital.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de San Cristóbal de la Vega, Montuenga, Martín Muñoz de las Posadas, El Espinar y Villacastín, de esta provincia, y a los concesionarios de servicios de igual clase que se indican: La Sepulvedana, Auto Res y Autolíneas de Viajeros, S. A., de esta provincia.

Segovia, dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Jefe provincial, José Luis Vallhonrat Merino.

1011

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de Mata de Cuéllar (Segovia)

Acordada por Real Decreto de 26 de septiembre de 1984 la concentración parcelaria en la Zona de MATA DE CUELLAR (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 22 de abril de 1985, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho, y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de Mata de Cuéllar; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 9 de abril de 1985.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

960

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 176 de 1985, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de COMPAÑIA MERCANTIL «SOTO PINILLA, S. A.», contra la resolución de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de 9 de enero de 1985, dictada en expREdiente 20/84, por la que se desestima íntegramente el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Segovia, de 19 de noviembre de 1983, relativo a la propiedad de los pozos y depósitos reguladores del abastecimiento de aguas del conjunto rústico-residencial «Soto Pinilla», sito en Castillejo de Mesleón (Segovia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

850

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 370/84, a instancia de la Procuradora doña Carmen Pilar Ascensión Díaz, en nombre del Banco de Vizcaya, S. A., contra don Pablo de Frutos Lázaro y su esposa, doña Carmen Marcos Marcos, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en lotes, los siguientes bienes hipotecados:

LOTE 1.—Finca rústica: Terreno dedicado a secano al sitio de la Casilla, Ayuntamiento de Roda de Eresma, de cincuenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.542, libro 30, folio 103, finca 2.729, inscripción 2.ª Tasado en la suma de SETENTA MIL PESETAS.

LOTE 2.—Finca rústica: Terreno dedicado a secano al sitio de la Cañadilla, Ayuntamiento de Roda de Eresma, inscrito en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.684, libro 31, folio 34, finca 2.910, inscripción 2.ª Tasado en la suma de DOSCIENTAS DIEZ MIL PESETAS.

LOTE 3.—Un majuelo en el término municipal de Yanguas de Eresma, al sitio de Balagar. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.826, libro 60, folio 38, finca 6.892, inscripción 1.ª Tasado en la suma de SETENTA MIL PESETAS.

LOTE 4.—Finca rústica: Terreno dedicado a secano, al sitio de Los Guerreros, Ayuntamiento de Roda de Eresma. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.542, libro 30, folio 167, finca 2.793, inscripción 2.ª Tasado en la suma de SETENTA MIL PESETAS.

LOTE 5.—Una era en el término municipal de Roda de Eresma, al sitio de las de Abajo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.684, libro 31, folio 190, finca 3.044, inscripción 1.ª Tasado en la suma de DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS.

LOTE 6.—Un pajar, al sitio de La Rinconada, en Roda de Eresma. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.684, libro 31, folio 199, finca 3.047, inscripción 1.ª Tasado en la suma de DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS.

LOTE 7.—Edificio en la planta baja, en el casco del pueblo de Roda de Eresma. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.684, libro 31, folio 196, finca 3.046, inscripción 1.ª Este edificio está enclavado en la vía pública sin nombre, que se destinó a ermita para culto de la Virgen de San Andrés. Tasado en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTAS VEINTE MIL PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día NUEVE DE JULIO PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— Los bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido hipotecados, pudiéndose intervenir en la misma en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Se hace constar que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—E./ José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

930

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 552/84 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandados, don Luis García Castrillo y doña Lourdes Cubero, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Luis García Castrillo y doña María Lourdes Cubero López, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de dos millones seiscientas treinta y una mil seiscientas noventa y cuatro pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1018

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en los autos número 76/82, seguidos a instancia de Valdevilla, S. A., en solicitud de declaración de quiebra de la Compañía Mercantil «Castellana de Aridos, S. A.», he acordado citar a los acreedores de la misma a fin de que con anterioridad al día 4 de mayo próximo presenten a los Síndicos don Francisco Javier García García, don Miguel Angel Cambronedo Martín y don Santiago de Andrés Bartolomé los títulos justificativos de sus créditos, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; igualmente, se hace saber, por medio del presente, que ha sido señalado el día dieciséis de mayo próximo, y hora de las diecisiete, para la celebración de la Junta de Acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, citándose a los acreedores a la misma.

Dado en Segovia, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

931

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 126/84 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don José Antonio Rodríguez Carretero, y de la otra, como demandados, Carpinterías de Segovia, S. A., don Rafael Pascual Pescador y don José María Pascual Pescador, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores Carpinterías de Segovia, S. A., don Rafael Pascual Pescador y don José María Pascual Pescador, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de un millón ciento noventa y nueve mil setecientas ochenta y seis pesetas con doce céntimos de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1000

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 119/84, instado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por DON JOAQUIN OVIEDO DE ROJAS y su esposa, DOÑA RITA ARTZ KRAJEWKY, en representación de don Jorg Heiko Backenkoler Artz y doña May Elisabeth Rita Backenkoler Artz, en reclamación de préstamo hipotecario; en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Solar en término de Coca, al sitio de la Peguerilla, en la carretera de Nava de la Asunción, sin número, de dos mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados; que linda: Norte, finca de Mariano Velasco Fuentes y Andrés Galán; Sur, Francisco Horcha y Francisco Martín; Este, la finca de don Mariano Velázquez Fuentes, y Oeste, de Federico García Velázquez. Sobre dicha finca hay construida una casa de campo de doscientos cuarenta metros cuadrados, compuesta de vestíbulo; a un lateral, zona de dormitorios, y al otro, estar-salón-comedor, con sus servicios correspondientes. Todas las habitaciones tienen luz y ventilación directas, con suficiente proporción para cumplir los mínimos reglamentarios. Tiene anexo un edificio destinado a garaje, de veintiocho metros cuadrados, y dispone también de una piscina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.450, libro 32, folio 123, finca 3.308.

Tipo para subasta: TRES MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (3.600.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día DIECINUEVE DE JUNIO PROXIMO y hora de las DIEZ TREINTA de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

975

Ayuntamiento de Navas de Oro

Concurso urgente para la contratación de festejos taurinos

En ejecución de acuerdo del Pleno de esta Corporación, se convoca concurso público urgente para la contratación de los siguientes festejos taurinos, a celebrar durante el presente año con motivo de las fiestas patronales en honor de San Antonio de Padua:

Objeto.—Contratación, mediante concurso público urgente, de los festejos taurinos que se indican seguidamente, con las características que también se indican:

1.° Día 15 de junio.—Una novillada sin picadores, con cuatro novillos para dos novilleros. Seguidamente, toreo a caballo de un novillo por un rejoneador. A continuación, una becerrada con dos reses para fomento y recreo de la afición.

2.° Día 16 de junio.—Un espectáculo cómico-taurino-musical, con dos reses como mínimo o, alternativamente, una corrida del arte del rejoneo con cuatro novillos e intervención de dos rejoneadores. Seguidamente, una becerrada con dos reses para fomento y recreo de la afición.

Duración.—La de los festejos.

Tipo de licitación.—Se señala como precio máximo de licitación la cantidad de 700.000 pesetas.

Garantías.—Provisional para optar a este concurso, el 2 por 100 del precio tipo de licitación; definitiva, del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones y documentación.—Las proposiciones optando a este concurso, ajustadas al modelo que al final se inserta, suscritas por el interesado o persona que legalmente le represente, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en cuyo exterior figurará la inscripción: «Proposición para optar al concurso para contratación de los festejos taurinos, fiestas de San Antonio de Padua, año 1985. Licitador: Don ...».

A la proposición, y en sobre aparte, se acompañarán los siguientes documentos: 1) Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 2) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo. 3) Para los que acudan por representación, poder notarial en forma. 4) Justificante de estar en alta de licencia fiscal en el epígrafe correspondiente. 5) Justificante de haber constituido la garantía provisional.

Presentación de proposiciones.—Desde el día siguiente hábil al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las doce horas del día en que se cumplan los diez, también hábiles, a partir de dicha publicación.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil al de presentación de proposiciones. La apertura de plicas se efectuará ante la Mesa constituida en forma reglamentaria en el Salón de actos del Consistorio.

Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de los pliegos de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concurso público, de dos espectáculos taurinos, a celebrar los días 15 y 16 de junio de 1985, convocados por el Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia), se compromete a llevar a efecto dichos festejos conforme a lo dispuesto en los expresados pliegos de condiciones, que declara conocer y aceptar, en la cantidad de ... pesetas (... pesetas) y con arreglo a la siguiente propuesta:

1. Día 15 de junio.—(La propuesta que efectúe).
2. Día 16 de junio.—(La propuesta que efectúe).
3. Plaza.—Se ofrece una plaza portátil, de madera o metálica, capaz para ... espectadores sentados.
4. Reses.—Serán de las siguientes ganaderías: ...
5. Precios de las localidades.—Los precios de las localidades serán los siguientes: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, 1 de abril de 1985.—El Alcalde accidental, Manuel Sanz Barbado.

1046

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Subasta de pastos

A las veintiuna horas treinta minutos del día hábil en que se cumplan ocho, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de los pastos en varias parcelas de la propiedad municipal, con arreglo a la tasación y condiciones siguientes:

GRUPO PRIMERO

Parcela número 1, «El Cañamar», en la cantidad de 660 pesetas.

Parcela número 2, «Prado de las Yeguas», en la cantidad de 330 pesetas.

Parcela número 3, «Prado de las Piñas», en la cantidad de 330 pesetas.

GRUPO SEGUNDO

Parcela número 1, «El Monistroz», en la cantidad de 1.650 pesetas.

Parcela número 2, «La Llosa», en la cantidad de 10.230 pesetas.

Parcela número 3, «La Guadaña», en la cantidad de 6.600 pesetas.

Parcela número 4, «El Pradillo», en la cantidad de 3.300 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber constituido, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 5.000 pesetas para todas las parcelas en conjunto.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles que medien entre la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas, y serán reintegradas con póliza de 25 pesetas, en días de lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Serán de cuenta de los que resulten adjudicatarios todos los gastos que puedan originarse con motivo de esta subasta.

Si esta primera subasta quedase desierta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, al octavo día hábil.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita con ...), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y jurídicas y económico-administrativas que servirán de base para contratar, en primera o ... subasta, la enajenación del aprovechamiento de pastos de varias parcelas de propiedad municipal, se compromete a su adquisición en las cantidades por cada una de las parcelas siguientes, con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos:

GRUPO PRIMERO

Parcela número 1, «El Cañamar», en la cantidad ... pesetas.

Parcela número 2, «Prado de las Yeguas», en la cantidad de ... pesetas.

Parcela número 3, «Prado de las Piñas», en la cantidad de ... pesetas.

GRUPO SEGUNDO

Parcela número 1, «El Monistroz», en la cantidad de ... pesetas.

Parcela número 2, «La Losa», en la cantidad de ... pesetas.

Parcela número 3, «La Guadaña», en la cantidad de ... pesetas.

Parcela número 4, «El Pradillo», en la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Villaverde de Iscar, 11 de abril de 1985.—El Alcalde, Evencio Cerezo.

966

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

Anuncio de subasta

Durante veinte días hábiles que sigan al anuncio presente, contados desde el siguiente al en que aparezca en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán pliegos para optar a la subasta, en la Secretaría municipal y hora de once a trece.

I) Aprovechamiento de hierbas.—Corte de las existentes en las 30 hectáreas que de pastizal se tienen en la Dehesa-Monte 86, de los propios de Riofrío de Riaza.

II) Epoca del disfrute del aprovechamiento.—Mes de julio de 1985.

III) Precio de tasación: 200.000 pesetas. Precio índice: El de tasación aumentado en el 100 por 100. Fianza provisional: El 2 por 100, y la definitiva, el 4 por 100; en total, 8.000 pesetas.

IV) Apertura de plicas.—El día que cuente veintiuno, a las trece horas.

V) Segunda subasta.—De quedar desierta, se celebrará una segunda, el día que cuenten veinticinco hábiles, a la misma hora la admisión y apertura.

Constitución de la Mesa.—La presidirá el señor Alcalde o Concejal en que delegue, un Concejal de Policía Rural, un funcionario del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a los pliegos de condiciones debidamente aprobados, tanto técnico-administrativos, facultativos y económicos anunciados por el ICONA, y que quedan expuestos al público durante ocho días.

Riofrío de Riaza, a 1 de abril de 1985.—El Alcalde, Julián García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

974

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Don Luis Gil Monjas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR en edificio ya existente, previa adaptación de local para bar, en calle Zurdo y Giráldez, número 22.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Navas de Oro, a 1 de abril de 1985.—El Alcalde accidental, Manuel Sanz Barbado.

969

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza constituida para responder de los aprovechamientos de resinas del monte número 42, año forestal 1984, por don Urbano Criado Olmos.

En cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de quince (15) días se podrá reclamar ante esta Corporación la devolución de la citada fianza.

Pinarnegrillo, a 2 de abril de 1985.—El Alcalde, Eugenio Antona.

970

Ayuntamiento de Orejana

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso para la contratación de un conjunto musical que actuará en las fiestas a celebrar en esta localidad en el año actual; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Orejana, 1 de abril de 1985.—El Alcalde, Román González.

1047

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso-subasta del aprovechamiento de pastos en varias parcelas de propiedad municipal para el año 1985; se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de OCHO días, a efectos de reclamaciones.

Villaverde de Iscar, 10 de abril de 1985.—El Alcalde, Evencio Cerezo.

954

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de la tasa sobre gatos y perros en convivencia humana y aprobadas las correspondientes Ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 29 de marzo de 1985. El Alcalde, Félix Pajares Villar.

953

ABADES

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1985, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Abades, a 1 de abril de 1985.—El Alcalde, Antonio Garcimartín Moreno.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALLERUELA DE SEPULVEDA 946
ESCARABAJOSA DE CABEZAS 985
CABAÑAS DE POLENDOS 1020
SEQUERA DE FRESNO 1061
ESCOBAR DE POLENDOS 1073

938

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Luis Baeza Cuéllar, con residencia en Vallelado, la devolución de fianza constituida para responder del aprovechamiento de maderas de pinos incendiados en el monte 48, lote 3.°, año 1984.

Se expone al público, por el tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 27 de marzo de 1985.—El Presidente, Felipe Suárez Pérez.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8